

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-526, DE CIUDAD RODRIGO A CACERES. TRAMO: N-630 - PORTEZUELO
T.M.: PORTEZUELO

PROPIETARIO:

CANDIDA ARIAS CARBALLO

RESOLUCION de 11 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-520, de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: Cáceres - Almoharín».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Valdemorales	26-03-97	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 11 de marzo de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-520, DE CACERES A VVA. DE LA SERENA. TRAMO: CACERES - ALMOHARIN
T.M.: VALDEMORALES

PROPIETARIOS:

ASUNCION SUERO LOBATO
ROSA ACEDO JIMENEZ
AGUSTINA LOBATO BURDALO
EMILIO PEREZ ACEDO

NIEVES GARCIA MAYORAL
MANUEL MAYORAL GONZALEZ
HNOS. JIMENEZ PEREZ
HNOS. TRINIDAD ACEDO
JOSE SUERO CASTRO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

CORRECCION de errores a la Orden de 26 de febrero de 1997, que regula la concesión de ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y colectivos de estudiantes universitarios de Extremadura.

Apreciado error tipográfico en la orden de 26 de febrero de 1997, que regula la concesión de ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y colectivos de estudiantes universitarios de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 30, de 11 de marzo de 1997, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 1.750, línea 18:

donde dice: «...Orden de 10 de febrero de 1997»
debe decir: «...Orden de 26 de febrero de 1997».

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1093, de 11 de diciembre de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 791/93 promovido por D. ALFONSO SAEZ GAJARDO y otros contra la Junta de Extremadura, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 113/1992, de 30 de octubre, de la entonces Consejería de Educación y Cultura, declarando Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, el Convento de San Andrés de Mérida, ha recaído sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de don Alfonso, don José, don Miguel y do-

doña María Aurelia Saez Fajardo; doña María del Carmen Sáez Pérez; doña María López Pablo; doña María Aurelia, doña María José, don Miguel-Gerardo, don Luis y don Juan Sáez López, contra el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura 113/1992, de 30 de octubre, por el que se declaraba bien de interés cultural, con categoría de Monumento, al Convento de San Andrés, sito en la Plaza de Santo Domingo de Mérida (Badajoz), debemos anular y anularmos en parte el mencionado Decreto y en su consecuencia, se limita la declaración de Monumento Histórico Español al muro exterior del Convento y la Iglesia con las portadas principal de ésta, así como

una portada menor, también de la Iglesia, correspondiente a una Capilla lateral en la actualidad semiderruida, que al parecer sirvió de sacristía y que se corona por una pequeña espadaña, elementos estos que han de merecer la referida declaración, dejándose sin efecto el art. 2 del mencionado Decreto para que, a la vista de la nueva declaración, se determine su zona de influencia, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del proceso.»

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 12 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación por el procedimiento de urgencia el suministro de «180.000 crotales para ganado bovino». Expte.: 12-02-7 12B-629-0005-97.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 12-02-712B-629-0005-97.

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de 180.000 crotales para ganado bovino.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Servicio de Sanidad Animal, Plaza de la Soledad, 5. Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el pliego de características técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 10.800.000 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y Código Postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.